

## SUPOSTO PRÁCTICO Nº 1

Manuela é unha muller dunha zona rural galega que ten na actualidade 89 anos. Convive coa súa filla de 53 anos, un fillo de 42 e a súa nora, que ten 40 anos. Abandonou a súa casa fai dous anos para ir vivir cos seus fillos e coa nora.

Ten recoñecido un grao de minusvalía do 81 % derivado dunha demencia que padece dende fai sete anos, que a mantén en estado case vexetativo precisando a axuda dunha terceira persoa para realizar todas as actividades da vida diaria: aseo, comida, vestido, mobilización, etc.

Ata fai 2 anos, era atendida pola súa filla, pero nese momento unha enfermidade da mesma fai que a súa nora deixe de traballar para dedicarse ao coidado da súa sogra e da súa cuñada que aínda que non presenta no momento actual unha discapacidade importante, a súa enfermidade impídelle facerse cargo da súa nai e das tarefas da casa.

Sobre a súa situación económica cabe destacar que Manuela e a súa filla son pensionistas da Seguridade Social do Réxime Agrario, o seu fillo é encargado dunha empresa de construción e a súa nora, no momento actual, é ama de casa xa que deixou o seu traballo fai dous anos e non percibe ningunha prestación por desemprego. Manuela non realiza a declaración da renda nin de patrimonio pois este redúcese a unhas pequenas fincas cualificadas, dende o punto de vista urbanístico, como rurais non urbanizables.

En canto ó seu contorno social, Manuela e a súa familia viven nunha vivenda unifamiliar propiedade do seu fillo que reúne as condicións necesarias de habitabilidade, na que existen algunhas barreiras arquitectónicas facilmente modificables.

No seu contorno conta cos seguintes recursos socio-sanitarios:

Centro de saúde de atención primaria a 8 quilómetros e con boa accesibilidade, centros residenciais concertados a 25-30 quilómetros, aproximadamente, centros de día a 12 quilómetros concertados mediante cheque asistencial, servizos sociais comunitarios a 8 quilómetros de distancia, que prestan o Servizo de Axuda no Fogar cofinanciado e teleasistencia domiciliar e programa de apoio a cuidadores familiares.

Tras a solicitude de valoración da dependencia, recoñéceselle o grao III, é dicir, gran dependencia, ofertándolle na resolución os seguintes servizos e prestacións económicas:

- **SERVIZOS:** de prevención e de promoción da autonomía persoal, de teleasistencia, de axuda no fogar, de centro de día, de centro de noite, de atención residencial.
- **PRESTACIÓNS ECONÓMICAS:** para coidados do contorno familiar, de asistencia persoal, prestación vinculada ao servizo.

RESPONDA ÁS SEGUINTE PREGUNTAS:

1. Realice unha análise razoada de cada un dos servizos e prestacións que se ofrecen na resolución, aplicados a este caso concreto.

## **SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1**

Manuela es una mujer de una zona rural gallega que tiene en la actualidad 89 años. Convive con su hija de 53 años, un hijo de 42 y su nuera, que tiene 40 años. Abandonó su casa hace dos años para ir a vivir con sus hijos y con su nuera.

Tiene reconocido un grado de minusvalía del 81 % derivado de una demencia que padece hace siete años, que la mantiene en estado casi vegetativo, precisando la ayuda de una tercera persona para realizar todas las actividades de la vida diaria: aseo, comida, movilización, etc.

Hasta hace 2 años, era atendida por su hija, pero en ese momento una enfermedad de la misma hace que su nuera deje de trabajar para dedicarse al cuidado de su suegra y de su cuñada que aunque no presenta en el momento actual una discapacidad importante, su enfermedad le impide hacerse cargo de su madre y de las tareas de la casa.

Sobre su situación económica cabe destacar que Manuela y su hija son pensionistas de la Seguridad Social del Régimen Agrario, su hijo es encargado de una empresa de construcción y su nuera, en el momento actual, es ama de casa ya que dejó su trabajo hace dos años y no percibe ninguna prestación por desempleo. Manuela no realiza la declaración de la renta ni del patrimonio, pues éste se reduce a unas pequeñas fincas calificadas desde el punto de vista urbanístico como rurales no urbanizables.

En cuanto al entorno social, Manuela y su familia viven en una vivienda unifamiliar propiedad de su hijo, que reúne las condiciones necesarias de habitabilidad, en la que existen algunas barreras arquitectónicas fácilmente modificables.

En su entorno cuenta con los siguientes recursos socio-sanitarios:

Centro de salud de atención primaria a 8 kilómetros y con buena accesibilidad, centros residenciales concertados a 25-30 kilómetros, aproximadamente, centros de día a 12 kilómetros concertados mediante cheque asistencial, servicios sociales comunitarios a 8 kilómetros de distancia, que prestan el Servicio de Ayuda en el Hogar, cofinanciado y teleasistencia domiciliaria y programa de apoyo a cuidadores familiares.

Tras la solicitud de valoración de la dependencia, se le reconoce el grado III, es decir, gran dependencia, ofertándole en la resolución los siguientes servicios y prestaciones económicas:

- **SERVICIOS:** de prevención y de promoción de la autonomía personal, de teleasistencia, de ayuda en el hogar, de centro de día, de centro de noche, de atención residencial.
- **PRESTACIONES ECONÓMICAS:** para cuidados en el entorno familiar, de asistencia personal, prestación vinculada al servicio.

RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. Realice un análisis razonado de cada uno de los servicios y prestaciones que se ofrecen en la resolución, aplicados a este caso concreto.

## **SOLUCIÓN:**

**1. REALIZA UN ANALISIS RAZONADO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE SE OFRECEN EN LA RESOLUCIÓN, APLICALOS A ESTE CASO CONCRETO.**

## **SERVICIOS:**

**1. DE PREVENCIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL:**

### **SERVICIO DE TELEASISTENCIA:**

Este servicio tiene como finalidad atender a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información y apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual.

En este caso concreto este servicio no sería el adecuado a las necesidades de D<sup>ª</sup> Josefa pues ella, debido a su demencia, no sabría utilizar este dispositivo de alarma.

### **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:**

Este servicio lo constituyen el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de los dependientes, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en su domicilio el mayor tiempo posible. Comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria, así como la cobertura de las necesidades domésticas.

En este caso se podría contemplar la posibilidad de prestarle el servicio de ayuda a domicilio, bien como servicio que demande la familia en el PIA o bien como respiro familiar para el cuidador. Ya que en el caso de que solicitaran la prestación económica, sería compatible con el servicio de ayuda a domicilio como respiro familiar. Y sería de 45 días al año.

### **SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y DE NOCHE:**

Este servicio le ofrece una atención integral durante el período diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias cuidadoras.

Serían compatibles entre sí y este servicio también sería compatible con el servicio de teleasistencia, con el de ayuda a domicilio y con la atención residencial (viendo en cada caso en concreto las horas que le corresponderían).

En el caso de D<sup>a</sup> Manuela, como se encuentra en estado vegetativo, este servicio no sería adecuado porque tendría que utilizar transporte para dirigirse al centro y le quedaría a 12 kilómetros. Y en la realidad, probablemente, fueran más de 12 kilómetros, porque el transporte adaptado recorre varios lugares para llevar a más personas y la gente está haciendo una ruta de bastantes kilómetros.

## **SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL**

Este servicio ofrece una atención integral y continuada de carácter personalizado y social a las personas en situación de dependencia.

Este servicio será prestado por la administración pública en centros residenciales propios y concertados, habilitados al efecto, según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que necesite la persona.

Puede tener carácter permanente cuando el centro se convierta en residencia habitual de la persona o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o períodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

En este caso si la familia así lo quisiera podría considerarse como un posible recurso a escoger.

## **1. PRESTACIONES ECONÓMICAS**

### **PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**

Consiste en una cuantía económica mensual para contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada por el cuidador no profesional, con el objeto de posibilitar la permanencia de la persona beneficiaria en su domicilio habitual.

En el caso de D<sup>a</sup> Manuela se podría aplicar esta medida ya que la están atendiendo en su domicilio y posibilitaríamos así su permanencia.

### **DE ASISTENCIA PERSONAL**

Consiste en una cuantía económica de periodicidad mensual que tiene por objeto proporcionarles a las personas beneficiarias en situación de gran dependencia recursos económicos que contribuyan a la cobertura de gastos derivados de contratación de un asistente personal que les facilite el acceso a la educación y al trabajo y les posibilite una mayor autonomía en el ejercicio de las ABVD.

En este caso no sería el recurso adecuado pues uno de los requisitos es que la persona beneficiaria tenga capacidad para determinar los servicios que requiere, para ejercer su control e impartir las instrucciones al asistente personal de cómo llevarlos a cabo y D<sup>a</sup> Manuela presenta demencia y no puede hacerlo.

### **PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO**

Consistiría en una cuantía económica de carácter periódico para que la persona beneficiaria pueda contribuir a los costes de los servicios establecidos en el catálogo y prestados por entidades privadas titulares de centros o que desarrollen programas debidamente acreditados para la atención a la dependencia, cuando se acredite la inexistencia de las plazas adecuadas a las necesidades de la persona o no sea posible el acceso a los servicios públicos o concertados del sistema (cuando no existe un medio de transporte adecuado a las necesidades de la persona o alejamiento del centro se desaconseja el desplazamiento desde su domicilio).

La ayuda se podrá destinar a la adquisición de dos o más servicios según la intensidad que se determine en el PIA, siempre que éstos sean compatibles.

Como ya se expuso en el caso de que la familia de D<sup>a</sup> Manuela solicitase algún servicio y no hubiese plazas adecuadas a sus necesidades o no fuese posible el acceso, entonces tendría viabilidad la prestación económica vinculada al servicio.